



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

**MUNICIPIO DE HISPANIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN No. 421
23 de septiembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL
USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" - BPIN
2022003050067, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE HISPANIA – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 18 de julio de 2011 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.
2. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. La Ley 2056 de 2020, "por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

5. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
6. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
7. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450
NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
12. El municipio de Hispania, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067, por un valor total de mil setecientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$1.751.297.057), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - asignaciones directas, departamento de Antioquia; y doscientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$251.297.057,00) con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Hispania.
13. El proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067, tiene como objetivo: Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda Armenia Alta del municipio de Hispania, Antioquia.
14. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067: concepto técnico favorable, concepto de viabilidad (Anexo 02), proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450
NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

15. El municipio de Hispania emitió Concepto Técnico Favorable del 22 de septiembre de 2022, frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
16. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
17. En este sentido, el 22 de septiembre de 2022, el municipio de Hispania utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.
18. Los numerales 6 y 7 de la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión: "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067, por

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

un valor total de mil setecientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$1.751.297.057), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - asignaciones directas, departamento de Antioquia; y doscientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$251.297.057,00) con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Hispania; tal y como se relaciona a continuación:

| REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | |
|---|--|--|
| REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN | | |
| REQUISITOS GENERALES | | |
| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
| Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Cumple | El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 22/09/2022. |
| Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | Cumple | Se presenta presupuesto general con el nombre de "6 1 2 1 Presupuesto general del proyecto.pdf", firmado por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "6 1 2 2 Certificado de precios unitarios.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. Se presenta Concepto técnico presupuestal CTPR-3-PLACA HUELLA-HIS-2022-11032022 con el Análisis de Precios Unitarios, emitido por Daniel Mesa, contratista de la Secretaría de Infraestructura Física, el 11/03/2022. Cargado con el nombre "6 1 2 5 Concepto favorable presupuesto SIF.pdf" el día 12/09/2022. |
| Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. | Cumple | Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "6 1 3 Certificado de no financiación otras fuentes.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450
NIT: 890.984.986-8



| REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | |
|--|--|--|
| Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. | Cumple | Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "6 1 4 Certificado de no zona de riesgos.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| REQUISITOS GENERALES ADICIONALES | | |
| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
| Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III | | |
| Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional. | Cumple | Se aportan las especificaciones técnicas del proyecto con el nombre de "6 3 1 4 Especificaciones tecnicas.pdf", Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. Se aporta certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de "6 3 1 1 Certificado de normas NTC.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. Se aporta certificado en el cual consta que el proyecto no contempla componentes de infraestructura, con el nombre de "6 3 1 2 Certificado de no componentes de infraestructura.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, con el nombre de "6 3 1 3 Certificado de planos originales.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, | Cumple | Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "6 3 2 Documento soporte de la |

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450

NIT: 890.984.986-8



| REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | |
|---|-----------|--|
| los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos — tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. | | MGA.pdf", firmado por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Última versión: 12/09/2022. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. | No Aplica | Se aporta certificado en el cual consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "6 3 3 Certificado de titularidad del inmueble.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado | No Aplica | Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "6 3 4 Certificado de servicios publicos.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. |

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450

NIT: 890.984.986-8



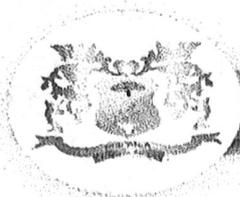
UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

| REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | |
|--|--|--|
| suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad. | | Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia. | Cumple | Se aporta certificado de sostenibilidad, con el nombre de "6 3 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto. | Cumple | Se aporta documento de análisis de riesgos, con el nombre "6 3 6 Documento de analisis de riesgos.pdf" y la matriz de análisis de riesgos, con el nombre "6 3 6 Matriz de analisis de riesgo.pdf", firmados por Carlos Andrés Estrada Vergara, Profesional en Ingeniería Civil, Matrícula profesional 05202-353811 ANT. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| REQUISITOS SECTORIALES | | |
| TRANSPORTE | | |
| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
| 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable | | |
| 1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: | | |
| a. La localización exacta de la obra | Cumple | Se aporta plano de localización de la obra con el nombre "7 13 1 a Localizacion de la obra.pdf" y "7 13 1 a Localizacion de la obra.dwg". Cargados a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| b. Los estudios hidrológico e hidráulico | Cumple | Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre "7 13 1 b Estudio hidrológico e hidráulico.pdf" firmados por el Ingeniero CARLOS ROQUEME GONZALEZ - Ingeniero Sanitario - MP-05237154370 ANT. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| c. Los estudios geológico y geotécnico | Cumple | Se aportan estudios de geología y geomorfología con el nombre "7 13 1 c Estudio geología y geomorfología.pdf", firmados por el Ingeniero CRISTIAN URIBE SANTA - |

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450
NIT: 890.984.986-8



| REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | |
|--|-----------|--|
| | | Ingeniero Geólogo - MP-05223288780ANT. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. Se aporta estudios geológico y geotécnico con el nombre "7 13 1 c Estudio geologico y geotecnico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| d. Los estudios de suelos | Cumple | Se aporta estudio de suelos con el nombre "7 13 1 d Estudio de suelos.pdf". Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| e. El diseño de estructuras | No Aplica | Se aporta certificado con el nombre "7 13 1 e Certificado de no diseño de estructuras.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, en el cual consta que en el alcance del proyecto no se contempla la intervención o afectación de estructuras, por lo tanto no se requiere de diseños de estructuras. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. | Cumple | Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía, con el nombre "7 13 1 f Planos de diseño.dwg", "7 13 1 f Planos de diseño E 003.pdf", "7 13 1 f Planos de diseño E 004.pdf", "7 13 1 f Planos de diseño E 005.pdf" y "7 13 1 f Planos de diseño E 006.pdf", firmados por el Ingeniero JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA - Ingeniero Civil - MP-22202128935 COR. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| g. El proceso constructivo del proyecto | Cumple | Se adjunta el proceso constructivo de la placa huella con el nombre "7 13 1 g Proceso constructivo.pdf", firmado por la Arquitecta MARIA EUGENIA MUÑOZ. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. | Cumple | Se aporta estudio del Plan de Manejo Ambiental con el nombre "7 13 1 h Plan de manejo de ambiental.pdf", firmado por el Ingeniero CARLOS ROQUEME GONZALEZ - Ingeniero Sanitario - MP-05237154370 ANT. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación | Cumple | Se adjunta Plan de Manejo de Tránsito con el nombre "7 13 1 i Plan de manejo de transito.pdf", firmado por el Ingeniero JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA - Ingeniero Civil - MP-22202128935 COR. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial | | |
| 1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar. | Cumple | Se aporta certificado donde consta que la intervención en la vía es competencia del municipio, con el nombre "7 13 2 1 Certificado de competencia de la via.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

| REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | |
|---|--------|--|
| 2. El levantamiento topográfico | Cumple | Se aporta Levantamiento Topográfico en formato dwg y pdf, con el nombre "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico.dwg", "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 1.pdf", "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 2.pdf", "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 3.pdf", "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 4.pdf", "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 5.pdf" y "7 13 2 2 1 Levantamiento topografico plano 6.pdf", se aporta informe topografico con el nombre "7 13 2 2 2 Informe topografico.pdf" y los anexos "7 13 2 2 3 Cartera topografia.pdf", "7 13 2 2 2 Certificado de calibracion.pdf", "7 13 2 2 2 Placa IGAC.pdf", "7 13 2 2 2 Reporte amarre.pdf", "7 13 2 2 4 Elementos y volumen.pdf", "7 13 2 2 5 Secciones transversales 1 2.pdf", "7 13 2 2 5 Secciones transversales 1.pdf" y "7 13 2 2 5 Secciones transversales 1.pdf" firmado por el topógrafo ESTIBERSON TORO B - L.P. 01-16104. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| 3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía. | Cumple | Se aporta Diseño Geométrico de la vía con el nombre "7 13 2 3 2 Informe diseno geometrico.pdf" y los anexos "7 13 2 3 1 Diseno geometrico perfil longitudinal.pdf", "7 13 2 3 1 Diseno geometrico plano planta.pdf" y "7 13 2 3 1 Diseno geometrico secciones.pdf", firmados por el Ingeniero JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA - Ingeniero Civil - MP-22202128935 COR. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| 4. El estudio de tránsito | Cumple | Se aporta Estudio de Tránsito con el nombre "7 13 2 4 1 Estudio de transito.pdf", firmado por el Ingeniero JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA - Ingeniero Civil - MP-22202128935 COR, el cual tuvo en cuenta el estudio de suelos para calcular los espesores. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| 5. El diseño de estructura del pavimento. | Cumple | Se aporta informe del Diseño del Pavimento con el nombre "7 13 2 5 Diseno de estructura del pavimento.pdf", firmado por el Ingeniero JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA - Ingeniero Civil - MP-22202128935 COR. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| 6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras. | Cumple | Se aporta certificado en el cual se consta que no se contempla la intervención de estructuras existentes, por lo tanto, se realizaron los chequeos técnicos pertinentes, con el nombre "7 13 2 6 Certificado de no intervencion estructuras.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450

NIT: 890.984.986-8



| REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | |
|---|-----------|---|
| 7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros. | No Aplica | Se aporta certificado en el cual se consta que no se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, con el nombre "7 13 2 7 Certificado de no puntos críticos geologicos.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| 8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles. | No Aplica | Se aporta certificado en el cual se consta que el proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro del alcance a intervenir, con el nombre "7 13 2 8 Certificado de no diseño de estructuras especiales.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico. |
| 9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. | No Aplica | Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir no es una vía urbana, es una vía terciaria, con el nombre "7 13 2 9 Certificado de no intervención de vías urbanas.pdf". Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. Se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. |
| 10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas. | No Aplica | Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica la intervención con otro tipo de obras, puesto que la vía a intervenir no es una vía urbana, es una vía terciaria, con el nombre "7 13 2 10 Certificado de no intervención otro tipo de obras.pdf". Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| 11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. | No Aplica | Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere contar con redes de servicios públicos, con el nombre "7 13 2 11 Certificado de no intervención de redes de servicios publicos.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |



| REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | |
|--|-----------|--|
| 12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo. | Cumple | Se aportan documentos de las fuentes de materiales, con el nombre "7 13 2 12 Certificado de fuente de materiales - Canteras.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| 13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. | No Aplica | Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere estar acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. Cargado con el nombre "7 13 2 13 Certificado de no vías primarias.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| 14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857. | No Aplica | Se presenta certificado de no priorización del tramo vial mediante la metodología CONPES, con el nombre "7 13 2 14 Certificado de no priorización CONPES 3857.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| 15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia. | Cumple | Se presenta certificado de caracterización del tramo vial, con el nombre "7 13 2 15 Certificado de caracterización vial.pdf", firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |

| CONCEPTO DE VIABILIDAD | | | | |
|---|--|--|-----------|--|
| Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR. | | | | |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 1. Jurídico | Articulación con los planes y política pública | ¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos? | Cumple | Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI, Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. |

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



| CONCEPTO DE VIABILIDAD | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|---|-----------|--|
| | | | | Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal: Unidos por lo Social. 2020-2023. Estrategia: 2. Unidos construyendo un Hispania con desarrollo territorial.. Sector: 2.1. Infraestructura.. Programa: 2.1.1. Vías y caminos que generan desarrollo. |
| | | ¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica? | Cumple | El objetivo del proyecto es acorde con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,4 |
| | Sostenibilidad | ¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera? | Cumple | El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, con el nombre de "6 3 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 09/06/2022 por Leidy Johana Cardona Rueda - Alcaldesa y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. |
| Concepto de viabilidad Jurídica | | | Cumple | |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 2. Técnico | Aspectos metodológicos de formulación | ¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado? | Cumple | La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. La red vial terciaria total: 38 kilómetros. Kilómetros en buen estado de la red vial terciaria: 10 kilómetros. Kilómetros de vías que se pretenden intervenir: 1,4 kilómetros. |
| | | ¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto? | Cumple | La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías terciarias, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,4 |
| | | ¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada? | Cumple | El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda Armenia Alta del municipio de Hispania, Antioquia" contribuye directamente a la problemática identificada, mediante la construcción de placa huella en las vías de la población. |

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



| CONCEPTO DE VIABILIDAD | | | | |
|---------------------------------------|--|-----------------|--|---------------------|
| Aspectos técnicos de estructuración | ¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general? | Cumple | Con los productos propuestos en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados. | |
| | ¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos? | Cumple | Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto. | |
| | ¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará? | Cumple | El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB. Los soportes están acordes a la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella INVIAS 2015. | |
| | ¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan? | Cumple | Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado el 09/06/2022 por Carlos Andrés Estrada Vergara - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-3-PLACA HUELLA-HIS-2022-11032022, emitido el día 11 del mes de marzo de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado. | |
| | ¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte? | Cumple | El cronograma para todo el proyecto, así como el flujo de fondos, se encuentra dentro del archivo "6 3 2 Documento soporte de la MGA.pdf". Cargado a la MGA WEB el 12/09/2022. | |
| | ¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades? | Cumple | Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada. | |
| Concepto de viabilidad Técnica | | | Cumple | |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

| CONCEPTO DE VIABILIDAD | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|--|-----------|--|
| 3. Financiera | Rentabilidad económica | ¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas? | Cumple | Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes. |
| | | ¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)? | Cumple | Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 18,02%. |
| | | ¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno? | Cumple | Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,71. |
| | | ¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero? | Cumple | Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$994.766.310,04. |
| | | ¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias? | Cumple | Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. |
| Concepto de viabilidad Financiera | | | Cumple | |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 4. Social y Ambiental | Aspectos técnicos de estructuración | ¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados? | Cumple | Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,4 kilómetros de placa huella en las vías del municipio de Hispania. |
| | | ¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente | Cumple | La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención |

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450

NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

| CONCEPTO DE VIABILIDAD | |
|---|--|
| a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo? | como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto. |
| Concepto de viabilidad Social y Ambiental | Cumple |
| RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD | |
| CONCEPTO DE VIABILIDAD | VIABLE |
| <p>Normas y lineamientos adicionales: Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía. Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.</p> <p>Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.</p> | |

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Hispania, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022.


LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
Alcaldesa
Municipio de Hispania, Antioquia

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450
NIT: 890.984.986-8